

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**28017** *ACUERDO de 17 de diciembre de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se atribuye a los Juzgados números 5, 6 y 14 de Primera Instancia de Bilbao, en exclusiva, el conocimiento de los procedimientos relativos a la liquidación de la sociedad legal de gananciales cuando ésta se hubiere disuelto por imperativo de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 95 del Código Civil cuando el Juzgado hubiera dictado la correspondiente sentencia de separación, nulidad o divorcio, además de los asuntos cuyo conocimiento ya tienen atribuidos.*

El artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé que «el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar, previo informe de la Sala de Gobierno, que en aquellas circunscripciones donde exista más de un Juzgado de la misma clase, uno o varios de ellos asuman con carácter exclusivo el conocimiento de determinadas clases de asuntos, o de las ejecuciones propias del orden jurisdiccional de que se trate».

Existen en Bilbao 14 Juzgados de Primera Instancia. De ellos, tres Juzgados están especializados en procedimientos de Familia. Los Juzgados números 5 y 6 fueron creados con anterioridad a la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial por Real Decreto 1322/1981, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8), y derivan sus competencias del propio Real Decreto de su creación, en relación con las disposiciones finales de las Leyes de 13 de mayo de 1981 y de 7 de julio del mismo año.

Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia número 14 fue especializado en materia de Derecho de Familia, en virtud de Acuerdo de 22 de septiembre de 1993 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» del 30), atribuyéndole también el conocimiento de las actuaciones judiciales previsto en los Títulos VIII, IX y X del Libro I del Código Civil.

La liquidación de la sociedad de gananciales guarda una evidente proximidad, tanto sustantiva como procesal, con los asuntos de que ya vienen conociendo los referidos Juzgados, de manera que resulta conveniente atribuirles también, en régimen de exclusividad, el conocimiento de esta materia.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, a propuesta de la correspondiente Junta de Jueces, oída la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Asumir la petición formulada por la Junta de Jueces de Primera Instancia de Bilbao, favorablemente informada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, atribuir a los Juzgados de Primera Instancia números 5, 6 y 14 de Bilbao, competencia exclusiva para el conocimiento de la liquidación de la sociedad legal de gananciales cuando ésta se hubiere disuelto por imperativo de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 95 del Código Civil cuando el Juzgado hubiera dictado la correspondiente sentencia de separación, nulidad o divorcio, junto con el conocimiento de los asuntos que tiene atribuidos.

Segundo.—La presente medida producirá efectos desde el 1 de enero de 1998.

Tercero.—Los Juzgados afectados continuarán conociendo de todos los procesos hasta su conclusión.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**28018** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos.*

En aplicación de lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo), por la que se convocan las ayudas para la realización de proyectos de investigación, formación y gestión, acciones complementarias y becas de investigación, en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria entre España y Marruecos, y de las resoluciones de 15 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por las que se prorroga el plazo de publicación de la Resolución de concesión de las ayudas y, una vez reunido el Comité de Selección previsto en el apartado 4.3 de la convocatoria, esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas a las Universidades y centros de investigación españoles y marroquíes que figuran en relación nominal adjunta, así como sus correspondientes seguros que ascienden a 250.000 pesetas.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las ayudas concedidas en esta Resolución en los términos previstos en la Orden de 26 de marzo de 1992, según redacción de la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, promoción cultural y científica y técnica o de intercambio mediante la publicación de convocatorias específicas de la AECEI, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Tercero.—Establecer como plazo de justificación de los gastos el primer trimestre de 1999.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

## ANEXO

Número	Universidad	Facultad	Departamento	Responsable	Importe Pesetas
<i>1. Relación de ayudas concedidas a Universidades y centros de investigación españoles</i>					
1	Almería.	Ciencias Experimentales.	Química, Física, Bioquímica y Química Inorgánica.	Antonio Manuel Romerosa Nievas.	560.000
2	Barcelona.	Biología.	Biología Animal-Antropología.	Pedro Moral Castrillo.	648.000
3	Barcelona.	Biología.	Biología Vegetal.	José Luis Araus.	794.000
4	Barcelona.	Farmacia.	Biología Vegetal y Edafología.	Carlos Codina Mahrer.	633.000
5	Barcelona.	Geología.	Geoquímica, Petrología y Prospección Geológica.	Alberto Casas Monsati.	1.198.000
6	Barcelona.	Geología.	Geoquímica, Petrología y Prospección Geológica.	José María Carmona Pérez.	825.000
7	Autónoma de Barcelona.	Ciencias.	Física. Grupo de Física de Materiales I.	Teresa Mora.	762.000
8	Autónoma de Barcelona.	Ciencias.	Geología-Geotécnica.	Luisa Arbolleda Cimadevilla.	553.000
9	Autónoma de Barcelona.	Derecho.	Derecho Público y Ciencias Histórico-Jurídicas.	Carlos Petit Calvo.	1.053.000
10	Politécnica de Cataluña.	ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.	Matemáticas Aplicadas II.	José Rodellar Benedé.	761.000
11	Politécnica de Cataluña.	ETS Ingenieros de Telecomunicaciones.	Teoría de la Señal y Comunicaciones.	José Vidal Manzano.	1.156.000
12	Cádiz.	Filosofía y Letras.	Filología Francesa e Inglesa.	Claudine Lecrivain Viel.	357.000
13	Córdoba.	ETS Ingenieros Agrónomos y de Montes.	Producción Animal.	José Manuel Serradilla Manrique.	801.000
14	Extremadura.	Ciencias.	Física.	Vicente Garzó Puertos.	280.000
15	Granada.	Ciencias.	Análisis Matemático.	Juan Francisco Mena Jurado.	540.000
16	Granada.	Ciencias.	Biología Vegetal.	Carmen Lluch Pla.	920.000
17	Granada.	Ciencias.	Estratigrafía y Paleontología.	Federico Loriz Saiz.	980.000
18	Granada.	Ciencias Exactas Experimentales.	Estadística e Investigación Operativa.	Andrés González Carmona.	1.034.000
19	Granada.	ETS Arquitectura.		Javier Gallego Roca.	890.000
20	CSIC Granada.		Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.	Encarnación Puga Rodríguez.	892.000
21	CSIC Granada.		Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra.	Alberto López Galindo.	772.000
22	La Rioja.	Enseñanzas Científicas y Técnicas (Sección Ciencias).	Química.	Félix Pérez Lorente.	746.000
23	Autónoma de Madrid.	Ciencias Económicas y Empresariales.	Análisis Económicos.	Alejandro Lorca Corrons.	993.000
24	Autónoma de Madrid.	Ciencias Económicas y Empresariales.	Taller de Estudios Internacionales Mediterráneos.	Bernabé López García.	1.615.000
25	Autónoma de Madrid.	Ciencias.	Química.	Manuel Yáñez Montero.	1.195.000
26	Complutense de Madrid.	Instituto Pluridisciplinar.	Unidad de Fluidos.	Manuel García Belarde.	899.000
27	Málaga.	Ciencias.	Álgebra, Geometría y Topología.	Cándido Martín González.	886.000
28	Murcia.	Biología.	Biología Vegetal (Botánica).	Mario Honrrubia García.	822.000
29	Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (La Alberca, Murcia).		Viticultura y Enología.	Adrián Martínez Cutillas.	1.113.000
30	Sevilla.	Ciencias de la Educación.	Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.	Vicente Llorent Vedmar.	796.665
31	Rovira i Virgili, Tarragona.	Química.	Química.	Sergio Castellón Miranda.	271.000
32	Valencia.	Farmacia.	Química Orgánica.	Julia Pérez Prieto.	833.000
33	País Vasco.	Medicina y Odontología.	Biología Celular y Ciencias Morfológicas.	María Ángeles Martínez de Pancorbo Gómez.	949.000
34	Granada.	Medicina.	Instituto de Neurociencias y Departamento de Bioquímica y Biología Molecular.	José María Peinado Herreros.	770.000
35	Complutense de Madrid.	Instituto Pluridisciplinar.	Unidad de Fluidos.	Manuel García Velarde.	2.262.000
36	Alcalá de Henares.	Ciencias.	Matemáticas.	Rafael Bravo de la Parra.	2.500.000
37	Rovira i Virgili, Tarragona.	Química.	Química Orgánica.	Sergio Castellón Miranda.	1.070.000
<i>2. Relación de ayudas concedidas a las Universidades y centros de investigación marroquíes</i>					
1	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias.	Química.	El Guemmout Farid.	700.000
2	Chouaib Doukkali.	Ciencias.	Biología.	Driss Zaoui.	700.000
3	Moulay Ismail.	Ciencias.	Biología-Biotecnología.	Samir El Jaafari.	620.000
4	Mohamed I.	Ciencias.	Biología-Fitoquímica y Farmacognosia.	Ahmed Melhaoui.	700.000
5	Mohamed V Agdal.	Mohammadia de Ingeniería.	Análisis de Sistemas Hidráulicos.	Driss Ouazar.	700.000

Número	Universidad	Facultad	Departamento	Responsable	Importe - Pesetas
6	Abdelmalek Essaadi.	Geología y Medio Ambiente.		Sr. Karim El Morabiti.	700.000
7	Sidi Mohammed Ben Abdellah.	Ciencias.	Física del Sonido.	Mohamed Hamedoun.	700.000
8	Sidi Mohammed Ben Abdellah.	Ciencias y Técnicas.	Ciencia de la Tierra, Geología.	Mohamed Charroud.	645.000
9	Abdelmalek Esaadi.	Letras y Ciencias Humanas.	Lengua y Literatura Hispánicas.	Abderrahman El Fathi.	530.664
10	Mohamed V.	Escuela Mohammadia de Ingenieros.	Eléctrico.	Mohamed Aloua.	700.000
11	Mohamed V, Rabat.	Ciencias.	Electrónica y Estudios de Sistemas Automáticos.	Driss Aboutajdine.	700.000
12	Escuela Superior Rey Fahd de Traducción.		Árabe-Español-Francés.	Souad Ragala.	700.000
13	Abdelmalek Essadi.	Ciencias.	Biología.	Mohamed Anaya.	700.000
14	Moulay Ismail.		Física.	Mohamed Tig.	700.000
15	Mohamed V.	Ciencias.	Matemáticas e Informática.	Mohamed Chidami.	490.000
16	Mohamed V, Agdal.	Ciencias.	Biología.	El Bekkai Berraho.	153.050
17	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias.	Geología.	Khalil El Kadiri.	700.000
18	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias.	Matemáticas Informática-Estadística.	Aziz Arbai.	700.000
19	Rabat.	Escuela Nacional de Arquitectura.		Said Tazi.	700.000
20	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias.	Geología.	Kamal Targuisti.	700.000
21	Cadi Ayyad.	Ciencias Semlalia.	Geología-Sedimentología.	El Hassane Chellai.	700.000
22	Mohamed V, Agdal.	Ciencias.	Ciencias de la Tierra, Paleontología.	Mohamed Boutakiout.	700.000
23	Mohamed V.	Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales.		Oualalou Fathallah.	700.000
24	Hassan II, Ain Chock.	Derecho.		Mohamed Tozi.	500.000
25	Cadi Ayyad.	Ciencias Semlalia.		Mohamed Esseffar.	700.000
26	Hassan II, Ain Chock.	Ciencias.	Física, Laboratorio Mecánica.	Mohamed Belhaq.	700.000
27	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias.	Matemáticas e Informática.	Mohamed Ben Estimane.	500.000
28	Mohamed V, Rabat.	Ciencias.	Biología, Criptogamia.	Larbi Nahim.	400.000
29		Instituto Agronómico y Veterinario Hassan II.	Horticultura.	Sliman Faraj.	140.000
30	Mohamed V, Rabat.	Ciencias de la Educación.		Khalid El Andaloussi.	450.000
31	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias de Tetuán.	Bioorgánica.	Amina Azmani.	700.000
32	Abdelmalek Essaadi.	Ciencias.	Química, Química Orgánica.	Fouad El Bachir Ben Abdoulouhab.	700.000
33		Instituto Pasteur de Marruecos.		Sellama Nadifi.	1.000.000

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**28019** *ORDEN de 22 de diciembre de 1997 por la que se dispone que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción de diversos partidos judiciales sean servidos por Magistrados.*

El apartado 2 del artículo 21 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, dispone que el Ministro de Justicia podrá establecer que los Juzgados de Primera Instancia y de Instrucción, o de Primera Instancia e Instrucción, sean servidos por Magistrados, siempre que estén radicados en un partido judicial superior a 150.000 habitantes de derecho o experimenten aumentos de población de hecho que superen dicha cifra, y el volumen de cargas competenciales así lo exija.

Asimismo, el apartado 3 del mencionado artículo dispone que, en el caso de que así se establezca, se procederá a la modificación correspondiente de los anexos de la Ley relativos a la planta judicial.

En su virtud, y con informe previo del Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

### Artículo 1.

Los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de Ponferrada (León) y Coslada (Madrid), serán servidos por Magistrados.

### Artículo 2.

El anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en lo concerniente a las provincias de León y Madrid, queda modificado conforme se establece en el anexo de la presente Orden.

### Disposición transitoria primera.

El nombramiento de los Magistrados que deban servir estos Juzgados se llevará a efecto tan pronto como los actuales Jueces titulares sean promovidos o voluntariamente obtengan otro destino. Mientras tanto, percibirán el complemento de destino correspondiente al Grupo Sexto B) del artículo 4 del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril.

### Disposición transitoria segunda.

Los Secretarios judiciales que continuarán prestando servicios en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de Ponferrada (León) y Coslada (Madrid), servidos por Juez, convertidos en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Magistrado, ascenderán a la segunda categoría sin pérdida de su destino cuando lo haga el que le siga en el escalafón.

### Disposición transitoria tercera.

Los Secretarios judiciales y demás personal al servicio de estos Juzgados percibirán el complemento de destino correspondiente a la nueva categoría.